
 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TERMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 1 de 43		

CONVOCATORIA PRIVADA NÚMERO 006-2026

MAYO 26 DE 2026

TERMINOS DE REFERENCIA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TODAS LAS ETAPAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A TODO COSTO (INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA) PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN (CEDI) DE LAS BODEGAS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO Y ALMACÉN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ.

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TERMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 2 de 43		

RECOMENDACIONES INICIALES

Lea cuidadosamente el contenido de este documento. Verifique (antes que nada) que no está incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.

Cerciórese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

Siga las instrucciones que en estos Términos de referencia se imparten para la elaboración de su oferta. Identifique su oferta, en la forma indicada en este documento.

Tenga presente la fecha y hora previstas del presente proceso; **EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN OFERTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**


Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

Los oferentes, con la presentación de su oferta autorizan al Hospital para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.

Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el oferente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en estos Términos de referencia, se podrá rechazar la oferta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa verificación del caso por parte de la Entidad.

La información contenida en estos Términos de Referencia sustituye totalmente cualquier otra que el Hospital San Rafael Yolombó o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en la CONVOCATORIA PRIVADA.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos Términos de referencia. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TERMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 3 de 43		

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

La información contenida en este Términos de referencia sustituye totalmente cualquier otra que el Hospital San Rafael Yolombó y sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta CONVOCATORIA PRIVADA.


En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Términos de referencia. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de la Invitación, Estudios Previos, Términos de referencia y aviso de veedurías	26 de mayo de 2026 a partir de las 14:30:00 horas
Invitación privada	26 de mayo de 2026 a partir de las 14:30 horas
Apertura de la convocatoria	26 de mayo de 2026 a partir de las 14:30 horas
Visita al Sitio de las obras No Obligatoria	NO SE HARÁ NECESARIA
Presentación de propuestas	Del 26 al 29 de mayo de 2026 hasta las 17:00 HORAS
Acta de cierre	29 de mayo de 2026 a las 17:00 HORAS
Evaluación de propuestas	1 al 2 de junio de 2026
publicación de evaluación de las propuestas	3 de junio de 2026 al 4 de junio de 2026 hasta las 5 PM
Objeciones a la calificación de las propuestas mediante comunicado escrito o correo electrónico	3 de junio de 2026 al 4 de junio de 2026 hasta las 5 PM
Respuestas a objeciones de calificación	9 de junio de 2026
Adjudicación de la contratación	9 de junio de 2026 a las 4:00 PM
Firma del Contrato	10 de junio de 2026

1.1. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los Términos de Referencia y todos los documentos de la CONVOCATORIA PRIVADA, que obtuvo las

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 28/06/2021
	TERMINOS DE REFERENCIA	Páginas: 4 de 43

aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de los principios de la función pública.

Todos los documentos de la CONVOCATORIA PRIVADA se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Términos de Referencia, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, el Hospital San Rafael Yolombó no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente CONVOCATORIA PRIVADA, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PRIVADA:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TODAS LAS ETAPAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A TODO COSTO (INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA) PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN (CEDI) DE LAS BODEGAS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO Y ALMACÉN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ.

1.3 LOCALIZACIÓN:

La ejecución de las actividades y/o trabajos requeridos por la contratación se llevarán a cabo en Hospital del Municipio de Yolombó. Así mismo los equipos requeridos deberán ser transportados por LA INTERVENTORÍA hasta el lugar de la obra.


1.4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN:

El plazo del contrato será de SIETE (07) MESES, y se iniciará una vez se suscriba el Acta de Inicio entre LA ESE y LA INTERVENTORÍA, previa aprobación de la garantía única.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte de LA SUPERVISIÓN INTERNA designada por LA ESE del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para La ESE Hospital San Rafael Yolombó.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la ejecución del contrato es de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS (\$331.040.964)** incluidos todos los impuestos directos e indirectos ENTRE LOS QUE SE

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TERMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 5 de 43		

ENCUENTRAN LOS IMPUESTOS MUNICIPALES Y NACIONALES, de conformidad con el presupuesto oficial publicado.

1.6 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El contrato derivado de este proceso de selección será cancelado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido de manera previa para este proceso.

1.7 ANTICIPO:

El HOSPITAL entregará un anticipo a LA INTERVENTORÍA por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, previa constitución y aprobación de las garantías.

1.8 FORMA DE PAGO:

LA E.S.E. le cancelará a LA INTERVENTORÍA el valor del contrato de la siguiente manera:


Un anticipo del TREINTA POR CIENTO (30%) a la firma del acta de inicio y previa aprobación de las garantías, para lo cual será indispensable la presentación de la correspondiente cuenta de cobro.

El valor pagado por concepto de anticipo será amortizado en el mismo porcentaje según las actas de cobro realizadas entre LA INTERVENTORÍA y LA E.S.E.

ACTAS PARCIALES DE INTERVENTORÍA: La cancelación del valor total del contrato de INTERVENTORÍA se hará mediante pagos mensuales según el valor del contrato y los meses de ejecución del mismo, con cortes tazados al plazo transcurrido al tiempo de las actas parciales de obra de EL CONTRATISTA, según el AVANCE DE OBRA certificado por LA INTERVENTORÍA mediante la firma de las actas parciales de las obras recibidas y la presentación de la factura o documento equivalente con todos los soportes que aseguren que el bien entregado por EL CONTRATISTA de obra fue recibido a entera satisfacción por LA INTERVENTORÍA.

El valor de la respectiva acta parcial de INTERVENTORÍA será cancelado a los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, una vez sean entregados por parte de LA INTERVENTORÍA y recibidos a entera satisfacción por parte de la supervisión interna designada por LA E.S.E. los informes de interventoría, así como los comprobantes de pago de seguridad social (Salud, pensiones y ARL). Al valor resultante del acta, LA E.S.E. le realizará la amortización del anticipo en el mismo porcentaje pactado en el contrato del TREINTA POR CIENTO (30%), así como también se realizarán las retenciones de Ley, departamentales y municipales de ley a que haya lugar.

ACTA DE LIQUIDACIÓN: En todo caso, se reservará mínimo el 10% del valor total del contrato para el momento de la liquidación del mismo, esto se dará a la entrega por parte de EL CONTRATISTA, el recibo a entera satisfacción por parte de LA INTERVENTORÍA, así como por parte de la supervisión interna designada por LA E.S.E. del PROYECTO FINAL, el cual habilita a LA INTERVENTORÍA a realizar el cobro del

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 28/06/2021
	TERMINOS DE REFERENCIA	Páginas: 6 de 43

porcentaje reservado para esta última Acta. Valor que será cancelado a los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, una vez sean entregados por parte de LA INTERVENTORÍA y recibidos a entera satisfacción por parte de la supervisión interna designada por LA E.S.E. los informes de interventoría, así como los comprobantes de pago de seguridad social (Salud, pensiones y ARL). Al valor resultante del acta, LA E.S.E. realizará la amortización final del anticipo entregado a LA INTERVENTORÍA hasta quedar a Paz y Salvo por todo concepto, así como también realizará las retenciones de Ley, departamentales y municipales de ley a que haya lugar. El Hospital San Rafael Yolombó realizará los pagos a través de la Tesorería.

1.9 CONSULTA DEL PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Las personas interesadas en participar en la presente CONVOCATORIA PRIVADA podrán realizar observaciones directamente en la oficina de la Subgerencia Gestión Administrativa y Financiera, según la cronología del proceso.

Durante este lapso podrán presentarse las observaciones pertinentes, que podrán ser incluidas por la Entidad, en caso de considerarlas relevantes para el proceso de selección.

1.10 CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVO:

Las personas interesadas en participar en la presente CONVOCATORIA PRIVADA podrán consultar los Términos de Referencia Definitivos en las páginas web www.hospitalyolombo.gov.co y/o EN EL SECOP II y/o directamente en la oficina de Subgerencia Gestión Administrativa y Financiera, según las fechas contenidas en la cronología del proceso.

1.11 PLAZO DE LA CONVOCATORIA PRIVADA:


El plazo de la CONVOCATORIA PRIVADA, es el tiempo que transcurre entre la fecha fijada como apertura y la fecha de cierre de la misma.

1.12 APERTURA DE LA CONVOCATORIA PRIVADA:

La apertura de la CONVOCATORIA PRIVADA será en la fecha y hora estipulada en la cronología del proceso, por lo tanto, a partir de esta fecha la información que figura en los **Términos de Referencia** será reemplazada, siendo la **única información válida** para la presentación de la propuesta, la consignada en los presentes **Términos de Referencia**.

1.13 VISITA AL SITIO:

Los proponentes podrán reconocer el sitio donde se realizarán los trabajos e informarse completamente de todas las condiciones topográficas, climatológicas, de acceso, de suministro y transporte de los materiales, herramientas, equipos, disponibilidad de mano de obra y sobre todas las demás circunstancias que puedan influir o afectar de alguna manera la construcción, su costo y duración, de manera que en el momento de la ejecución, no podrá alegar la falta de conocimiento o información de las especificaciones o las condiciones del proyecto.

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 28/06/2021
	TERMINOS DE REFERENCIA	Páginas: 7 de 43

La visita al sitio NO SERÁ REQUERIDA para este proceso, conforme al cronograma de la convocatoria. Los proponentes podrán reconocer el sitio voluntariamente durante el plazo de presentación de convocatoria, solicitándolo por escrito a LA E.S.E. para la programación de la misma.

El lugar de encuentro será la Gerencia de LA ESE, de esta actividad se les entregará el certificado correspondiente, donde conste la asistencia a la visita y que conocen los detalles particulares.

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la CONVOCATORIA PRIVADA y hasta Un (1) día hábil antes de la fecha de cierre, en horario de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m., cualquier interesado pueda solicitar por escrito otras aclaraciones que no hubieren sido resueltas en la audiencia.

Las consultas y aclaraciones deberán radicarse en la oficina de la gerencia, indicando la dirección y número telefónico del interesado, o al fax, o al correo electrónico, pues en caso contrario no generarán para el Hospital la obligación de contestarlas antes de la fecha de cierre de la CONVOCATORIA PRIVADA.

Las modificaciones o aclaraciones a los Términos de Referencia, que surjan como resultado de las observaciones formuladas por los interesados o de oficio por parte del Hospital San Rafael, serán informadas mediante Adendas o Comunicados, que se publicarán en la página web www.hospitalyolombo.gov.co y en SECOP II.

La solicitud y respuesta a las aclaraciones no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de la CONVOCATORIA PRIVADA.

Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente Términos de referencia.


1.14 PRÓRROGA O AMPLIACIÓN DEL PLAZO:

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael, podrá prorrogar el plazo de la Convocatoria Privada hasta Un (1) día hábil antes de la fecha de cierre y por un término no mayor al de la mitad del inicialmente señalado, cuando lo considere conveniente.

En caso de que la Entidad amplíe el término para la presentación de propuestas, se tendrán como válidos los documentos diligenciados por el proponente dentro del término inicial, sin que sea necesario su complemento o actualización, tales como: Certificado de cámara de comercio, póliza de seriedad, autorización de la junta, entre otros, que para efectos de la presentación de la oferta, tienen una vigencia determinada.

En todo caso la Entidad se reserva la facultad de solicitar o no la actualización de esta información, cuando lo considere pertinente.

1.15 CIERRE DE LA CONVOCATORIA PRIVADA:

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TERMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 8 de 43		

Las propuestas se depositarán en el lugar destinado para el efecto, ubicado en el **CENTRO DE GESTIÓN DOCUMENTAL** hasta la fecha del plazo estipulado en la cronología del proceso.

De conformidad con el Artículo 20, numeral 5°, del Decreto 2153 de 1992, la hora de referencia será la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia. Podrá consultarse en las páginas web www.sic.gov.co

Posteriormente, el comité de evaluación realizará la apertura de las propuestas que hayan manifestado su interés en este proceso.

1.16 VEEDURÍA CIUDADANA:

De conformidad con el Artículo 9° del Decreto 2170 de 2002 y la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso contractual, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CAPÍTULO 2

REQUISITOS Y CALIDADES DE PARTICIPACIÓN

2.1 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:


Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Podrán participar en la presente contratación todas aquellas personas Naturales, Jurídicas Nacionales que a la fecha de la apertura de la presente Selección estén debidamente inscritas en el registro único de proponentes de la cámara de comercio.

Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal cada uno de las respectivas formas de asociación deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP que acredite la clasificación exigida en los términos de referencia.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificado documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme, firmeza que se produce 10 días hábiles después de su publicación en el registro único de proponentes (RUP)

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán tener la siguiente clasificación:

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 28/06/2021
TERMINOS DE REFERENCIA		Páginas: 9 de 43

Codificación de la obra en el sistema UNSPSC	Descripción
811015	Servicios de ingeniería civil
951223	Edificios y estructuras de salud y deportivas
721529	Servicios de montaje de acero estructural
721540	Servicios de edificios especializados y comercios

Para participar en el proceso los proponentes deben estar como mínimo inscritos en dos de los códigos mencionados.

Los proponentes que se encuentren inscritos en el RUP deberán tener una experiencia probable como **igual o mayor a TRES (03) años** de acuerdo al Registro Mercantil de Cámara de Comercio.


Así mismo deberá contar con los siguientes índices financieros mínimos:

Indicadores de capacidad financiera

Índice de Liquidez	Mayor o igual a 0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 50%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. Las fórmulas para calcular los indicadores en el caso de proponentes plurales, serán las establecidas por la Entidad Colombia Compra Eficiente, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Versión M-DVRHPC-04), Capítulo VII PROPONENTE PLURALES.

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 28/06/2021
	TERMINOS DE REFERENCIA	Páginas: 10 de 43

<http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce/manualrequisitoshabilitantesweb.pdf>. Es responsabilidad de cada proponente realizar la consulta y calcular los indicadores.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,01
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,01


Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. Las fórmulas para calcular los indicadores en el caso de proponentes plurales, serán las establecidas por la Entidad Colombia Compra Eficiente, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Versión M-DVRHPC-04), Capítulo VII PROPONENTE PLURALES.

<http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce/manualrequisitoshabilitantesweb.pdf>.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Hospital San Rafael Yolombó, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa del Hospital.
- En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.
- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TERMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 11 de 43		

responsabilidad y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

- Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.
- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban.
- La respectiva forma de asociación, ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que en caso de salir seleccionada, la facturación y el pago se hará directamente a la forma de asociación.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentar ante el Hospital el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.


EMPRESAS EN LIQUIDACIÓN O EN CONCORDATO:

Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Entidad, las empresas que se encuentren en liquidación y/o Concordato podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

Lo anterior con el fin de que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8° Ley 80 de 1993).

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TERMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 12 de 43		

PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

RESPONSABILIDAD FISCAL:

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

SANCIONES O INCUMPLIMIENTO:

Como consecuencia de las acciones u omisiones que se les impute a los proponentes, en relación con su actuación contractual y sin perjuicio de las sanciones e inhabilidades señaladas en la Constitución Política, se harán acreedores a las sanciones previstas en el Artículo 58 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 52, 55 y 56 de la misma. El proponente deberá indicar en su propuesta si le han impuesto algún tipo de sanción en relación con su actuación contractual durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, señalando el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

Si el proponente no lo indica, se entenderá que no se le han impuesto sanciones.

2.2 EXPERIENCIA

2.2.1 EXPERIENCIA GENERAL


Los proponentes deben acreditar experiencia mínima de cinco (5) contratos en la construcción o montaje o adecuación o mantenimiento de edificaciones públicas o privadas.

Para acreditar esta característica se debe aportar el acta final de recibo obra, liquidación, o contrato que acredite dicho requisito.

Para contratos con entidades privadas, deberá aportarse copia de la factura o facturas emitidas en la celebración del contrato que se acredita.

2.2.2 EXPERIENCIA POR ANTIGUEDAD PERSONAS NATURAL Y JURÍDICA

Si la fecha de aprobación de la matrícula profesional o del documento que le acredite poder ejercer legalmente la profesión o la adquisición de la personería jurídica de conformidad con la normatividad vigente es Mayor a 3 Años contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación obtendrá una calificación de ADMISIBLE. En caso contrario se calificará NO ADMISIBLE. Cada uno de los integrantes del Consorcio, Uniones Temporales u otras formas de asociación deberá cumplir con este requisito de experiencia.

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TERMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 13 de 43		

2.2.3 EXPERIENCIA GENERAL IMPORTANDO SU VALOR

Los proponentes deben acreditar en máximo (2) contratos registrados en el RUP que tengan como objeto la interventoría, construcción o montaje o adecuación o mantenimiento de edificios públicos o privados, el 100% del Presupuesto Oficial PO (Expresado en salarios mínimos). Se tomará el número de salarios mínimos para la época de ejecución actualizado por el valor del salario mínimo para la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Los proponentes deberán resaltar en su RUP los contratos con los que pretenden acreditar la experiencia y adjuntar certificaciones de la entidad contratante con números de contacto para verificación en caso de estimarse pertinente.

Para acreditar esta característica se debe aportar el acta final de recibo obra, liquidación, o contrato que acredite dicho requisito.

2.3. LEGISLACIÓN APLICABLE:

Serán aplicables al presente proceso de contratación el Manual de Proceso de Contratación de LA ESE, el cual hace parte integral para todos los efectos legales del presente Términos de referencia y del (los) contrato(s) que se celebre(n) con los proponentes a quienes se les adjudique la CONVOCATORIA PRIVADA.

CAPÍTULO 3

PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA


Los documentos que hacen parte de los Términos de Referencia constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta.

3.1. RESERVA EN DOCUMENTOS:

Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Hospital San Rafael Yolombó se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas.

En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TERMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 14 de 43		

3.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA:

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deben presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, regirá la traducción en español.

3.3. CONDICIONES ECONÓMICAS:

El proponente deberá presentar su propuesta de manera discriminada, en todo caso el valor ofertado, no podrá superar el presupuesto oficial por ítem establecido para la contratación.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente CONVOCATORIA PRIVADA, con base en los anexos suministrados, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, de conformidad con el Formato 2 – Resumen Económico de la propuesta-. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Hospital San Rafael.

Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, relacionados con el objeto de la contratación, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone. Dichos conceptos serán objeto de evaluación y en caso de aceptación se incluirán en el contrato respectivo.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y el Hospital San Rafael Yolombó, en ningún caso, será responsable de los mismos.

El Hospital San Rafael Yolombó hará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello, teniendo en cuenta los valores unitarios.


3.4. CORRESPONDENCIA:

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente CONVOCATORIA PRIVADA podrá ser entregada directamente en la oficina de Archivo y Gestión Documental de la ESE Hospital San Rafael Yolombó, Antioquia.

3.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se presentarán de manera FÍSICA en la Oficina de Gestión Documental de la E.S.E. Hospital San Rafael Yolombó, según las condiciones descritas en este capítulo. Independientemente de lo anterior, todos los documentos del proceso (TDR, Estudios Previos, Adendas, Evaluaciones y Contrato) se publicarán en SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) conforme al Art. 33.15 del Manual GH-129, para garantizar la publicidad y transparencia del proceso.

Las propuestas deberán ajustarse en cuanto a su forma a los siguientes parámetros:

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 28/06/2021
	TERMINOS DE REFERENCIA	Páginas: 15 de 43


- Elaboradas a máquina o en procesador de palabras.
- En original. Debidamente FOLIADA y LEGAJADA, será colocada dentro de un sobre o paquete, debidamente cerrado y rotulado en su parte exterior.
- Con el fin de evitar omisiones en propuestas cada uno de los folios que conforman la oferta original deberán tener un visado o firma resumida en la parte inferior derecha del Representante Legal o un delegado del proponente.
- Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Términos de Referencia, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.
- Los sobres deberán identificarse de la siguiente manera:
 - ✓ Estarán dirigidos al Hospital San Rafael Yolombó.
 - ✓ Se indicará el número y el objeto de la CONVOCATORIA PRIVADA.
 - ✓ Se indicará, el nombre, dirección y teléfono del proponente, con el fin de que sea posible devolver la propuesta sin abrir, en caso de ser presentada extemporáneamente.
- El Hospital no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.
- Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.
- Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para el cierre de la CONVOCATORIA PRIVADA serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas (sin abrir).
- Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega
- No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una oficina diferente a la indicada anteriormente, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.

3.6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta el respectivo orden:

3.6.1. DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TERMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 16 de 43		

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal del proponente, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. Si el representante legal no es arquitecto o ingeniero la propuesta debe ir avalada por un profesional. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan los Términos de referencia.

3.6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de las propuestas.

El objeto social de la persona jurídica o actividad mercantil de la persona natural deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por el Hospital San Rafael. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, esta exigencia aplica para cada uno de sus integrantes.

3.6.1.3 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS:

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la CONVOCATORIA PRIVADA, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.


La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la CONVOCATORIA PRIVADA, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

3.6.1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LAS UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS:

Los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán aportar el documento de constitución de la respectiva forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto.

Deberá indicarse expresamente que dicha forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 28/06/2021
	TERMINOS DE REFERENCIA	Páginas: 17 de 43

Tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.1 del presente Términos de referencia.

3.6.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente, deberá anexar una garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor del Hospital San Rafael Yolombó, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, y que contenga los siguientes aspectos:

- Valor asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Presupuesto Oficial.
- Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la CONVOCATORIA PRIVADA.
- Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente; para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.
- Asegurado y beneficiario: ESE Hospital San Rafael Yolombó.

OBJETO: GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA PRESENTADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PRIVADA CUYO OBJETO ES “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A TODAS LAS ETAPAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A TODO COSTO (INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA) PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN (CEDI) DE LAS BODEGAS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO Y ALMACÉN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ. POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES.”

La garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable conforme lo dicta la ley 1882 de 2018

3.6.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)


Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

3.6.1.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes -RUP-, y presentar dicho documento, con una anterioridad no superior a 2 meses en original.

Si el proponente no está inscrito en el Registro Único de Proponentes, por cuanto su objeto social o actividad mercantil no lo obliga a dicha inscripción, no tendrá que aportar

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TERMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 18 de 43		

dicho documento, en todo caso, se deberá manifestar expresamente en la carta de presentación, formato 1.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

3.6.1.8. CÁLCULO DE FACTOR MULTIPLICADOR.

De conformidad con lo establecido en el pliego para la calificación, el proponente deberá anexar y diligenciar en su totalidad los costos del factor multiplicador.

3.6.2. DOCUMENTOS QUE SON EXIGENCIA DE LEY

3.6.2.1 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS (FORMATO 3)

El proponente deberá aportar con la propuesta la correspondiente certificación, formato 3, para certificar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas:

Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación en cualquiera de los casos se referirá a un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.


Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

3.6.2.2 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDAD FISCAL

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Contraloría o en su defecto por su

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TERMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 19 de 43		

Representante Legal, donde acredite no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales.

3.6.2.3 CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO (FORMATO 7)

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos tres (3) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el formato 7 “Declaración Juramentada”.

Si el proponente no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

3.6.2.4. CERTIFICADO REDAM.

3.6.2.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Expedido por la Procuraduría General de la Nación con antelación no mayor a dos meses al cierre del proceso. Aplica para la persona jurídica y su representante legal.

3.6.2.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

Se verificará por parte de la Entidad al momento de evaluar las propuestas.

meses al cierre del proceso. Aplica para la persona jurídica y su representante legal.

3.6.3. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CALIFICAR LAS PROPUESTAS

3.6.3.1 RESUMEN ECONÓMICO (FORMATO 2)


El proponente deberá diligenciar el formato 2 “Resumen Económico”. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente CONVOCATORIA PRIVADA, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Hospital San Rafael Yolombó.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de operaciones aritméticas, en caso de encontrarse diferencia, se realizarán las respectivas correcciones, tomando el precio unitario y con base en éste se calculará el valor total de la oferta.

En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el formato 2 “Resumen Económico”.

3.7. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA PUNTUABLE

El proponente deberá adjuntar; Certificados expedidos por la entidad contratante públicos o privados, donde conste:

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TERMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 20 de 43		

- A. Contratante.
- B. Objeto del contrato.
- C. Principales actividades ejecutadas.
- D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural


Los certificados podrán complementarse con actas de terminación y/o liquidación debidamente suscritos por las partes. En caso de acreditar experiencia con privados deberá adjuntar copia de la factura del contrato.

Para las empresas a las que sus socios hayan transferido su experiencia mediante la inscripción en el RUP se dará aplicación a los conceptos de Colombia Compra Eficiente, en cuanto a que dicha experiencia conserva su validez mientras el certificado del RUP no se haya dejado vencer sin renovarse y no haya perdido por lo tanto sus efectos.

3.8. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El oferente deberá contar con el siguiente personal profesional mínimo en obra como requisito habilitante y como obligación durante la ejecución:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Director de proyecto de interventoría:	Arquitecto, Ingeniero Civil o Arquitecto Constructor Dedicación: 30%	Experiencia mínima de diez (10) años a partir de la expedición de la matrícula profesional.
		Especialización o Maestría en alguna de las áreas de la ingeniería, gestión, dirección o gerencia de proyectos.
Residente de proyecto de interventoría:	Arquitecto, Ingeniero Civil o Arquitecto Constructor Dedicación: 100%	Certificación de haber participado en al menos cinco (5) contratos como interventor, director de proyecto o residente de obra cuyo objeto haya sido construcción o montaje o adecuación o mantenimiento de edificaciones públicas o privadas.
		Experiencia mínima de cinco (5) años a partir de la expedición de la matrícula profesional.
		Certificación de haber participado en al menos tres (3) contratos como interventor ó residente de proyecto cuyo objeto haya sido construcción o montaje o adecuación o mantenimiento de edificaciones públicas o privadas.

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TERMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 21 de 43		

Para sustentar los perfiles de los anteriores profesionales requeridos por la entidad contratante, se deben anexar los siguientes documentos:

- Certificados que demuestren la experiencia solicitada para cada profesional.
- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del diploma o acta de grado.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia y/o antecedentes disciplinarios de la profesión (COPNIA o el que aplique).
- Carta de manifestación de interés para participar de la mano del proponente dentro de su equipo de trabajo en el presente proceso. Dicha carta debe contar con el nombre y código de la convocatoria privada, lugar de ejecución y porcentaje de dedicación.

El Oferente tendrá que acreditar todos y cada uno de los componentes de este ítem al momento del cierre y presentación de su oferta a fin de permitir a la entidad la comparación técnica de las mismas y proceder con la verificación de los requisitos que permiten su participación en la invitación, no se aceptarán documentos de este ítem aportados con posterioridad a la fecha de cierre de la invitación bajo los principios de igualdad, celeridad, imparcialidad y transparencia contenidos en el Manual de Contratación de la ESE.

3.9 ENTREGA DE PROPUESTAS:


Dentro del plazo para la presentación de propuestas, la oferta deberá ser depositada el lugar dispuesto para el efecto, el cual estará ubicado en la Oficina de Centro de Gestión Documental de LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ, antes de la hora de cierre.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta.

3.10 PROPUESTA ALTERNATIVA

Además de su propuesta básica, cualquier proponente podrá ofertar una alternativa a excepciones técnicas y económicas, siempre y cuando no signifiquen condicionamiento para la adjudicación, manifestando claramente los beneficios que obtendrá el Hospital San Rafael al adoptarlas señalando los cambios que se proponen, los precios correspondientes, el plazo de ejecución, e incluir toda la información requerida para la cabal comprensión y evaluación de la misma.

Las condiciones establecidas por La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael Yolombó primarán sobre cualquier condición estipulada por el proponente y además la excluirán, a menos que la propuesta indique en forma definitiva las diferencias sustanciales presentadas, determinando claramente los puntos de los Términos de

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TERMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 22 de 43		

referencia que se modifican y el beneficio que ello conlleva para el Hospital San Rafael Yolombó.

La propuesta alternativa deberá estar claramente soportada en sus aspectos técnicos y queda a discreción del Hospital el no aceptarla, cuando a su juicio no satisfaga sus requerimientos o no esté suficientemente explicada, sin que haya lugar a reclamación alguna por parte de los oferentes respectivos.

En todo caso, el Hospital, se reserva la facultad de estudiar solamente las propuestas alternativas presentadas por el proponente que de acuerdo con su propuesta básica, haya presentado la más favorable.

3.11 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

Si un proponente desea retirar su propuesta antes del cierre de la Convocatoria, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta. La propuesta le será devuelta sin abrir, en el momento de la apertura de la urna, previa expedición de un recibo firmado por el funcionario responsable por parte de la Entidad y por el solicitante.

Si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo en original y una copia, aportándolos antes del cierre de la Convocatoria y el Hospital San Rafael le expedirá una constancia de este hecho.

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después de que la licitación se haya cerrado.

3.12 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:


Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

En todo caso, corresponde a LA INTERVENTORÍA sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

3.13 VALIDEZ DE LA OFERTA:

La validez de la oferta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 28/06/2021
	TERMINOS DE REFERENCIA	Páginas: 23 de 43

3.14 APERTURA DE PROPUESTAS:

De conformidad con lo establecido en los presentes Términos de Referencia, en el día y hora señalada para el cierre de la Convocatoria, se efectuará en la Gerencia del Hospital la apertura de los sobres que contienen las propuestas, y se diligenciará una planilla que contendrá la relación sucinta de las propuestas con indicación como mínimo de los siguientes aspectos:

- Número de la Selección
- Objeto
- Fecha y hora de cierre
- Propuestas recibidas
- Número, valor y vigencia de la póliza de seriedad
- Valor de la propuesta.
- Número de folios

CAPÍTULO 4

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

El Hospital San Rafael podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

4.1.1. Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la convocatoria.

4.1.2. Cuando no se aporte alguno de los documentos necesarios para la comparación de propuestas.


4.1.3. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas establecidas en los **Anexos Técnicos** y que tenga que ver con las exigencias mínimas.

4.1.4. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma convocatoria.

4.1.5. Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Entidad, dentro del plazo otorgado para el efecto.

4.1.6. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la entidad, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

4.1.7. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TERMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 24 de 43		

4.1.8. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

4.1.9. Cuando no se cumpla con alguna de las calidades de participación

4.1.10. A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para la misma convocatoria.

4.1.11. Si no se aporta el Registro Único de Proponentes, estando inscrito en la Cámara de Comercio.

La ESE Hospital San Rafael Yolombó se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

4.2. VISITAS

Durante el desarrollo de la evaluación el Hospital San Rafael Yolombó podrá realizar visitas a las sedes de los proponentes con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.

4.3. PROPUESTAS DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS:

Para la evaluación de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales u otras formas asociativas, se realizarán las respectivas operaciones matemáticas de cada uno de los integrantes por separado, ponderando o sumando los puntajes de acuerdo con el porcentaje de participación según el caso y de esta forma obtener el total de cada concepto a evaluar.

4.4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS


EL HOSPITAL SAN RAFAEL realizará la evaluación de las propuestas mediante el comité de contratación de la entidad. Dicha evaluación se efectuará, así:

4.4.1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA

Se examinará cada una de las ofertas presentadas.

4.4.2. PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN

Una vez revisada la documentación de las propuestas en sus aspectos legales y realizados las operaciones aritméticas del caso, no se tendrán en cuenta las propuestas que no cumplieron con las exigencias de este términos de referencia.

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 28/06/2021
TERMINOS DE REFERENCIA		Páginas: 25 de 43

Las demás propuestas, se evaluarán y calificarán de acuerdo con los siguientes factores:

4.4.3. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Serán admisibles aquellas propuestas que cumplan con estipulado en el presente documento y que obtengan calificación admisible en todos los criterios que se anuncian a continuación.

CRITERIO	CALIFICACION DOCUMENTOS
ESENCIALES	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
EXPERIENCIA GENERAL	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE

La evaluación se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

4.4.4. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS CALIFICABLES PARA LA SELECCIÓN DE LA INTERVENTORÍA

La propuesta que cumpla con los requisitos habilitantes relacionados en este pliego, (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional) será sometida al proceso de ponderación de los elementos de calidad (Evaluación técnica) y de precio (Evaluación económica).

4.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:


4.5.1 VALOR DE LA PROPUESTA (60/100)

Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada en el Formato 2 – Resumen económico, previas las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se calcula el Precio base con la siguiente formula.

$$PB = \frac{\left(\frac{\sum P_i}{N_i} + PO \right)}{2}$$

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TERMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 26 de 43		

Donde;

PB= Precio Base

Pi= Valor de las propuestas

PO= Presupuesto Oficial.

N= Número de propuestas

Los puntos se asignarán así:

- Propuestas cuyo valor se encuentren del 95% al 100% del PB se le asignará 60 PUNTOS
- Propuestas entre el 90% y el 95% del PB se evaluarán así:

$$P = \frac{0.95 * P_i}{PB} * 60$$

PB

Donde;

P= Puntaje por precio

Pi= Valor de las propuestas en estudio

PB= Precio Base

- Propuestas entre el 100% y el 105% del PB se evaluarán así:

$$P = \frac{PB}{P_i} * 60$$

Pi


Donde;

P= Puntaje por precio

Pi= Valor de las propuestas en estudio

PB= Precio Base

PROPUESTAS FUERA DEL RANGO 90%-105% DEL PRECIO BASE: Las propuestas con valor inferior al 90% del PB serán tratadas como ofertas artificialmente bajas (Art. 41 Manual GH-129); el Hospital requerirá explicación escrita. Si las razones no son objetivamente válidas, la propuesta será RECHAZADA. Las propuestas con valor

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TERMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 27 de 43		

superior al 105% del PB obtendrán CERO (0) puntos en el Factor 1, pero no serán rechazadas si el valor ofertado no supera el Presupuesto Oficial.

4.5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (40/100)

Se asignará un máximo de cuarenta (40) puntos al proponente que acredite experiencia específica en la ejecución de proyectos dentro de instituciones hospitalarias. La asignación de puntos se realizará así:


Al oferente que acredite 1 contrato celebrado con instituciones prestadoras del servicio de salud cuyo objeto haya sido la interventoría, construcción o montaje o adecuación o mantenimiento de edificaciones públicas o privadas.	10 PUNTOS
Al oferente que acredite 2 contratos celebrado con instituciones prestadoras del servicio de salud cuyo objeto haya sido la interventoría, construcción o montaje o adecuación o mantenimiento de edificaciones públicas o privadas.	20 PUNTOS
Al oferente que acredite 3 contratos celebrado con instituciones prestadoras del servicio de salud cuyo objeto haya sido la interventoría, construcción o montaje o adecuación o mantenimiento de edificaciones públicas o privadas.	30 PUNTOS
Al oferente que acredite 4 contratos celebrado con instituciones prestadoras del servicio de salud cuyo objeto haya sido la interventoría, construcción o montaje o adecuación o mantenimiento de edificaciones públicas o privadas.	40 PUNTOS

Esta experiencia deberá ser acreditada con copia de dichos contratos, acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación.

Para contratos con entidades privadas, deberá aportarse copia de la factura o facturas emitidas en la celebración del contrato que se acredita.

4.6 ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARA ACEPTACIÓN DE OFERTA

De acuerdo con el puntaje asignado a cada uno de los oferentes, se seleccionará la

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TERMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 28 de 43		

propuesta más favorable para **EL HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ**, para los efectos de la aceptación de la oferta.

El orden de elegibilidad para la aceptación de una oferta, se establecerá según el puntaje obtenido como resultado de la ponderación de todos los criterios de selección. El proponente de superior puntaje será calificado como el primer opcionado; el que haya obtenido el segundo puntaje será calificado como el siguiente opcionado y así sucesivamente.

En el evento de presentarse empate en el puntaje total de los factores de ponderación entre dos o más proponentes, el orden de elegibilidad se definirá por el siguiente criterio:

- Se preferirá la oferta nacional frente a la oferta extranjera.
- Se preferirá la oferta presentada por MIPYMES
- El proponente que tenga el menor endeudamiento; en las modalidades asociativas se escogerá al integrante que tenga el menor endeudamiento.
- El proponente que tenga la mayor liquidez; en las modalidades asociativas se escogerá al integrante que tenga la mayor liquidez
- Se preferirá al proponente que manifieste que la mano de obra no calificada será de personas habitantes y domiciliadas en el Municipio de Yolombó.
- Si persiste el empate, se realizará un sorteo por balotas
- Se realizará sorteo mediante balota o cualquier otro medio a recomendación del comité de contratación del Hospital según el manual de contratación.


4.7. CONVOCATORIA DESIERTA

El Hospital San Rafael Yolombó declarará desierta la Convocatoria en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los Términos de referencia o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva de LA INTERVENTORÍA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

4.8. PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Hospital cuenta con un plazo estipulado en la cronología del proceso para la elaboración de los estudios jurídicos, técnicos, económicos y financieros.

Consolidados los informes de evaluación de las ofertas, se pondrán a consideración de los proponentes, por un (1) día hábil para que presenten las observaciones que estimen pertinentes, para lo cual podrán ser enviados por correo por cada uno de los participantes. Los informes y las respuestas a las observaciones formuladas serán publicados en las páginas web de la entidad y permanecerán en la Gaceta. El horario

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TERMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 29 de 43		

de atención para la expedición de copias a su costa, será de lunes a viernes de 8 a.m. a 12 m y de 2 p.m. a 6 p.m.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

4.9. COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN

Corresponde adjudicar la presente CONVOCATORIA PRIVADA al Gerente de la ESE Hospital San Rafael previa evaluación del comité de contratación de la entidad.

4.10. PLAZO PARA ADJUDICAR

La adjudicación se efectuará de acuerdo a la naturaleza, objeto y cuantía dentro del término establecido en el cronograma del presente pliego.

En el evento de que por cualquier circunstancia no se adopte una decisión dentro de este término, LA ESE, podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

Dentro del mismo término podrá declararse desierta la Convocatoria, por razones motivadas.

Contra la Resolución de adjudicación no proceden recursos por la vía gubernativa.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga por lo mismo, al Hospital San Rafael y al adjudicatario.

CAPÍTULO 5

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1 CONTRATO


La ESE Hospital San Rafael Yolombó celebrará con el proponente adjudicatario, el contrato para la ejecución del objeto, fundamentándose en los Términos de Referencia, los análisis técnicos, jurídicos, financieros y económicos de la propuesta.

5.2. OBJETO DEL CONTRATO

Interventoría técnica, administrativa, legal y financiera a todas las etapas del contrato de obra pública a todo costo (incluye material y mano de obra) para la construcción y adecuación del centro de distribución (CEDI) de las bodegas del servicio farmacéutico y almacén de la Empresa Social Del Estado Hospital San Rafael Yolombó.

5.3 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar para la suscripción del contrato los siguientes documentos:

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TERMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 30 de 43		

5.3.1 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

5.3.2 Original de la Garantía Única. Se deberán otorgar las garantías exigidas en la minuta del contrato.

5.4 DOMICILIO DEL CONTRATO

De conformidad con las normas legales vigentes, el lugar del cumplimiento del contrato o los contratos que se llegare(n) a celebrar, es La ESE Hospital San Rafael Yolombó, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en esta ciudad.

5.5 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido a las normas del derecho civil y comercial y las normas internas de la Entidad, como su manual contractual.

El Hospital San Rafael dispondrá hasta de Cinco (05) días a partir de la notificación del Acto de adjudicación, para elaborar y entregar el respectivo contrato al adjudicatario, quien dispondrá de cinco (05) días hábiles para devolverlo firmado, acompañado de los documentos exigidos para su legalización y ejecución.


5.6 GARANTÍA ÚNICA

PLAZO PARA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS – Art. 71 Manual GH-129: El adjudicatario dispondrá de cinco (5) DÍAS hábiles desde la suscripción del contrato para constituir las pólizas a favor de la E.S.E. Las garantías serán aprobadas mediante acto administrativo del Gerente. Solo tras esa aprobación se suscribirá el Acta de Inicio y se desembolsará el anticipo.

El adjudicatario constituirá, a favor del Hospital San Rafael Yolombó, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la etapa de la liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo de amparo, debiendo reponerla cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la garantía.

5.6.1 EN QUÉ CONSISTEN LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES

Las garantías consisten en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.


 ESE Hospital San Rafael Yolombó <i>Transformando vidas</i>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TERMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 31 de 43

Las garantías no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, y sin perjuicio del coasegurado en el caso de las entidades aseguradoras, la garantía podrá ser expedida por una o más entidades legalmente facultadas para hacerlo.

Cuando ella sea compartida entre un establecimiento bancario y una aseguradora, la otorgada por cada una podrá constar en documento separado, en el cual se identificarán con precisión las obligaciones y montos respaldados por cada garante, quienes serán solidarios, salvo pacto en contrario, según previsión del artículo 16 del Decreto 679 de 1994.

5.6.2 RIESGOS QUE CUBRE

RIESGO	AMPARO	COBERTURA	VIGENCIA
Precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista (incumplimiento, fraude, infidelidad, retrasos.)	De cumplimiento general del contrato.	20% del valor del contrato	Plazo del contrato más 6 meses
Precaver las afectaciones por el mal manejo o pérdida del anticipo.	De buen manejo y correcta inversión del anticipo.	100% del valor entregado a manera de anticipo	Plazo del contrato más 6 mese
Precaver que el contratista no cumpla con las obligaciones contraídas con el personal que utilice para la ejecución del contrato.	De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	5% sobre el valor total del contrato y adiciones	Plazo + 3 años
Garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista.	De calidad del servicio.	30% del valor del contrato	Plazo del contrato más 5 años
Por las actividades en la realización de la obra se precave el	De responsabilidad civil extracontractual.	200 SMMLV	Plazo del contrato

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TERMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 32 de 43		

daño a terceros y el pago por daños a éste			
--	--	--	--

5.7 PAGOS


Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recepcionada en la Tesorería de la entidad, sin embargo LA INTERVENTORÍA deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse el recibo a satisfacción por parte de LA SUPERVISIÓN INTERNA designada por LA ESE, quien debe garantizar la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites requeridos en el contrato.

Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada a LA SUPERVISIÓN INTERNA designada por LA ESE con la suficiente antelación, de tal forma que le permita a esta realizar el traslado a la Administración para adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas.

El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente, será elaborado por LA SUPERVISIÓN INTERNA designada por LA ESE, y deberá contar con el visto bueno de la misma.

5.8 REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS

- Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario.
- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.
- Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse a la supervisión interna designada por LA ESE.
- Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.
- Cuando se haya entregado anticipo, deberá especificarse en la factura o documento equivalente el porcentaje del valor del contrato que fue entregado por este concepto.

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TERMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 33 de 43		

5.9 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es *intuitio personae* y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Hospital San Rafael quien tiene la potestad legal para celebrarlo.

5.10 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Hospital San Rafael Yolombó, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

5.11 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA INTERVENTORÍA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el Hospital San Rafael Yolombó, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte de la Gerencia.


5.12 CONTRATOS ADICIONALES

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. La adición del mismo requerirá recomendación previa del Comité Asesor en Contratación.

5.13 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA, a LA

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TERMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 34 de 43		

INTERVENTORÍA o al Hospital, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables a La Interventoría o al Hospital, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el CONTRATISTA y avalada por LA INTERVENTORÍA, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Hospital por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

5.14 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Al adjudicatario se le devolverá el original de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando esté perfeccionado el contrato. A quienes quedaron en segundo y tercer lugar se les devolverá tres (3) meses después de la adjudicación, o al perfeccionarse el contrato si ello ocurriera antes, a menos que manifiesten no tener interés en la adjudicación. A los demás proponentes dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación, solicitando por escrito su deseo de retirarlas.

5.15 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato celebrado con el proponente seleccionado, será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.16 MULTAS

En el evento en que LA INTERVENTORÍA incurriera en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones contraídas por el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcional al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ.


El valor de las multas, no podrá exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan.

Para la imposición de las multas, EL HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ, dará aplicación al debido proceso.

Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a LA INTERVENTORÍA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

5.17 FUERZA MAYOR

LA INTERVENTORÍA quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del LA INTERVENTORÍA y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal.

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 28/06/2021
	TERMINOS DE REFERENCIA	Páginas: 35 de 43

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, LA INTERVENTORÍA tendrá derecho a la ampliación del plazo contractual.

Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse al Hospital San Rafael por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes. LA INTERVENTORÍA suministrará al Hospital San Rafael Yolombó todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que la Entidad pueda requerir.


Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los equipos o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes de convenios laborales, a la falta de cooperación de LA INTERVENTORÍA para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene LA INTERVENTORÍA por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado.

5.18 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La Supervisión del contrato, su control administrativo, legal y financiera, orientada al desarrollo oportuno e idóneo del proyecto estará a cargo de la SUPERVISIÓN INTERNA designada por LA E.S.E. la cual estará en cabeza de la SUBGERENCIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, y de la SUBGERENCIA DE GESTIÓN SERVICIOS DE SALUD.

Las funciones y atribuciones de la SUPERVISIÓN INTERNA designada por LA E.S.E. serán las siguientes:

- a) Coordinar con LA INTERVENTORÍA el buen éxito de la ejecución contractual.
- b) Exigir el cumplimiento del contrato y de las especificaciones en todas sus partes.
- c) Atender y resolver toda consulta.
- d) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes y presentarlos a la consideración de LA E.S.E.
- e) Decidir sobre los cambios sustanciales en las especificaciones.
- f) Verificar los productos suministrados por EL CONTRATISTA y LA INTERVENTORÍA, sus valores y aprobar la factura de cobro.


 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TERMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 36 de 43		

- g) Analizar, aprobar y/o rechazar los análisis de precios extra que presente EL CONTRATISTA.
- h) Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad requeridas, uso de implementos de protección, control de protocolos y procesos de ejecución y todo aquello que minimice la posibilidad de accidentalidad o deterioro de la salud ocupacional.
- i) Expedir las certificaciones correspondientes sobre el cumplimiento parcial y/o total de EL CONTRATISTA y LA INTERVENTORÍA, así como producir informes sobre el adelanto y sobre las incidencias en el desarrollo del contrato para información y consideración de LA E.S.E., de manera que se vigilen los posibles riesgos de transgresión de normas administrativas y legales.
- j) Verificar los informes detallados que entregue LA INTERVENTORÍA, relacionado con las actividades efectivamente realizadas.
- k) En general, todas las demás atribuciones que la ley, este contrato y las especificaciones del mismo consideren como potestativas del supervisor contractual y las adicionales que a bien tenga delegarle la Gerencia de LA E.S.E.

Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que LA SUPERVISIÓN INTERNA designada por LA ESE imparta, deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por LA E.S.E.

LA INTERVENTORÍA deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este documento. El control a que se refiere esta cláusula, no aminora en ningún grado la responsabilidad de LA INTERVENTORÍA ni su autoridad en la dirección de los procesos.

LA E.S.E. se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto LA INTERVENTORÍA pueda ejercer ningún reclamo al respecto.

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TERMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 37 de 43

ANEXOS

FORMATOS PARA RESPONDER LOS TÉRMINOS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO


- Utilice procesador de palabras o máquina de escribir.
- Responda todas las preguntas y sea preciso en sus respuestas.
- Elabore una tabla de contenido, con la referencia exacta de la página donde se encuentra el tema o documento incluido en la propuesta.
- Tanto el original como la copia de la propuesta, deberán entregarse debidamente foliados y legajados.

FORMATOS

Diligenciar los formatos de acuerdo a los modelos descritos:

1. Carta de presentación de la propuesta (Formato 1)
2. Resumen económico (Formato 2)
3. Certificado del pago de los aportes (Formato 3)
4. Relación de Personal a emplear (Formato 4)
5. Resumen de estados financieros (Formato 5)
6. Resumen Calculo Administración (Formato 6)
7. Declaración Juramentada (Formato 7)


JUAN FERNANDO RIVERA USUGA
 Gerente
 Empresa Social del Estado
 Hospital San Rafael Yolombó

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TERMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 38 de 43		

FORMATO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membreteado)

Ciudad y fecha

Señores

HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ

Gerencia General


Yolombó (Ant.)

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Términos de referencia y demás documentos de la CONVOCATORIA PRIVADA, cuyo objeto es _____, me permito presentar la siguiente propuesta.

En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en el Términos de referencia y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente licitación y acepto todos los requisitos contenidos en el Términos de referencia.
4. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y demás normas sobre la materia.
5. Que ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta.
6. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción del Hospital San Rafael, en las fechas indicadas, el objeto de la Selección.
7. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente licitación.
8. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Selección y el contrato.

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 28/06/2021
	TERMINOS DE REFERENCIA	Páginas: 39 de 43

9. Que la presente oferta no tiene información reservada *
10. Que no me encuentro inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. (En caso de estarlo deberá aportar dicho certificado, así el objeto para el cual se presenta no lo requiera)
11. Que no será necesario emplear personal adicional como resultado de la ejecución del contrato. (En caso contrario diligencie el formato 4)

Proponente: _____ Nit: _____

Correo electrónico: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Nombre Representante legal del proponente: _____


Dirección: _____ Teléfono: _____

Documento de identificación: _____

Firma del Representante legal: _____

Firma del Ingeniero(a) (Aval, en caso de ser necesario): _____

Nota: * Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla.

 ESE Hospital San Rafael Yolombó <i>Transformando vidas</i>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TERMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 40 de 43

FORMATO 2


RESUMEN ECONÓMICO

CONVOCATORIA PRIVADA: _____

Objeto: _____

Proponente: _____

ÍTE M	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				


 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TERMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 41 de 43		

14				
15				
16				
17				
n				

SUB TOTAL:	
IVA:	
TOTAL:	

FIRMA:

Cédula:

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
	TERMINOS DE REFERENCIA	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
Páginas: 42 de 43		

FORMATO 3

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha

Señores

ESE. HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.


Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con lo requerimientos de ley o por el Representante Legal.

 <p>ESE Hospital San Rafael Yolombó Transformando vidas</p>	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-06
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 28/06/2021
	TERMINOS DE REFERENCIA	Páginas: 43 de 43

FORMATO 4

Ciudad y fecha

Señores

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ

Ciudad

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

Cordialmente,

Nombre, Apellidos o Razón Social

Firma _____